

ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para el cumplimiento del objeto social del Icfes, tiene la responsabilidad de garantizar en las instalaciones donde funciona, condiciones de limpieza, aseo e higiene, que permitan un ambiente de salubridad adecuada para que funcionarios y contratistas puedan ejercer sus funciones en condiciones óptimas, y prestar un servicio de calidad a clientes internos y externos, para la cual se hace necesaria la contratación de los servicios de aseo y cafetería, así como el suministro de los insumos necesarios para su correcta prestación.

El Instituto cuenta con una sede de 4 plantas (pisos 15, 16, 17, y 18) ubicada en la calle 26 No. 69 – 76, Torre2, del Edificio Elemento, donde funciona la Dirección General y sus oficinas asesoras, Secretaria General y sus subdirecciones, la Dirección de Evaluación, Producción y Operaciones, Tecnología e Información con sus respectivas subdirecciones y la Unidad de Atención al Ciudadano. Así mismo, cuenta con 9 salas de juntas, 8 baterías de baños, 6 baños individuales, 5 cocinetas y una población de 410 personas entre funcionarios y contratistas, que requiere la prestación de los servicios de aseo y cafetería por el personal apto y capacitado para estos servicios e insumos de la más alta calidad, teniendo en cuenta que el Instituto no cuenta dentro de su planta con el personal para atender estas labores.

De otra parte, el Icfes es propietaria de los siguientes inmuebles:

No-	INMUEBLE	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
1	Edificio Sede Principal Las Aguas	Calle 17 No. 3 - 40
2	Local No. 1 de Archivo Las Aguas	Carrera 3 No. 17 - 31
3	Local No. 2 de Archivo Las Aguas	Carrera 3 No. 17 - 23
4	Edificio Ángel Las Nieves	Calle 19 No. 6 - 68. Oficina 404
5	Edificio Ángel Las Nieves	Calle 19 No. 6 - 68. Oficina 405
6	Edificio Ángel Las Nieves	Calle 19 No. 6 - 68. Piso 17
7	Edificio Ángel Las Nieves	Calle 19 No. 6 - 68. Piso 18

Estos inmuebles deben ser conservados para evitar su deterioro y ruina, y por tanto deben ser objeto de jornadas mensuales de aseo.

Así las cosas, el Icfes requiere la contratación de los servicios de aseo y cafetería y el suministro de insumos para su adecuada prestación

2. OBJETO

Prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones del ICFES propias y arrendadas, bajo el esquema de proveeduría integral (Outsourcing), que incluya el suministro de los insumos y elementos de aseo y cafetería, así como la provisión del recurso humano capacitado para la ejecución de actividades propias de este servicio, de acuerdo a las características y cantidades establecidas en el anexo técnico

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y SERVICIO

Las señaladas en el anexo técnico

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Elaborar y presentar al supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el cronograma de actividades que garantice y defina el cumplimiento del objeto contractual, lo que incluye sin limitarse, entrega de suministros, jornadas de limpieza, desinfecciones, fumigaciones, entre otros.
2. Presentar una vez adjudicado el proceso de contratación, las muestras de los elementos de aseo e insumos de cafetería que se van a usar en desarrollo del contrato. Estos elementos deben ser avalados por el supervisor del contrato.
3. Entregar en las instalaciones del ICFES, los elementos e insumos objeto de este contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y periodicidad requerida en el anexo técnico, el pliego de condiciones y la propuesta del contratista. Estos elementos e insumos deberán cumplir con los estándares exigidos por el INVIMA.
4. Prestar el servicio de aseo, en las condiciones de calidad y oportunidad requeridas.
5. Recolectar diariamente los residuos provenientes de los puntos ecológicos con los que cuenta el ICFES, y realizar el lavado de estos como mínimo una vez por semana.
6. Acoger los planes y programas del subproceso de gestión ambiental del ICFES, con el fin dar estricto cumplimiento a los lineamientos que tiene la entidad en esta materia.
7. Prestar el servicio de cafetería, mediante la preparación de café, agua aromática y suministro de agua, con los insumos y elementos, de acuerdo con lo solicitado en el anexo técnico, el pliego de condiciones y la propuesta del contratista
8. Garantizar y proveer a su costo, la disponibilidad permanente de personal requerido en el anexo técnico, el pliego de condiciones y la propuesta del contratista.
9. Realizar el cambio de los elementos que presenten fallas o que tengan especificaciones diferentes a las solicitadas, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al momento en el que el supervisor del contrato realice el respectivo reporte.
10. Entregar a cada operario su uniforme, elementos de dotación y protección personal, como tapabocas, guantes y demás elementos que por ley y seguridad industrial le corresponden. Cada operario y el supervisor deberá estar carnetizado y en sus uniformes deberá tener los distintivos de la empresa

11. Contar con el personal capacitado de acuerdo a los perfiles solicitados en el anexo técnico y en el pliego de condiciones, en manejo de residuos sólidos, manipulación y almacenamiento de alimentos.
12. Propender para que las relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y los funcionarios y contratistas del ICFES se lleven a cabo dentro del mayor, respeto, cordialidad y solidaridad.
13. Velar por el cuidado y buen manejo de los bienes y elementos de propiedad del instituto
14. Supervisar y administrar las funciones de aseo y cafetería prestadas por el personal responsable del servicio, con el fin que se realice de manera oportuna, eficiente y de acuerdo con los horarios y periodicidad requerida. Dicha supervisión deberá realizarse por el supervisor designado por la empresa contratista, quien deberá cumplir con el perfil requerido en el anexo técnico y el pliego de condiciones
15. Presentar y diseñar planes de mejoramiento del servicio, de acuerdo con las necesidades el ICFES.
16. Informar de manera oportuna al supervisor del contrato acerca de cualquier irregularidad o anomalía que se presente dentro de la ejecución del contrato
17. Realizar el pago oportuno de los salarios, primas y demás erogaciones a favor de los empleados, así como cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)
18. En el evento de que el contratista haya ofrecido una remuneración mensual a los operarios por encima del salario mínimo mensual vigente, debe presentar un informe mensual en el que coste el cumplimiento del ofrecimiento realizado, soportado por la copia del recibo de pago a los operarios
19. Presentar al ICFES informes mensuales acerca del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en el que se detalle el consumo de los elementos e insumos en el respectivo periodo
20. Obrar con buena voluntad, lealtad y buena fe durante el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y demoras injustificadas en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
21. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta
22. Realizar las solicitudes de cambio de personal, traslados y modificaciones del horario de prestación de servicios de aseo y cafetería, en uno o más sitios y/o puestos, cuando el ICFES así lo requiera, previo aviso al contratista con anticipación de tres (3) días calendario, sin que por ello el contratista pueda exigir indemnización alguna
23. Realizar las jornadas de aseo mensualmente en todos los bienes inmuebles propiedad del icfes, los cuales se relacionan en el numeral 4 del anexo técnico
24. No exceder la jornada laboral establecida por el régimen laboral colombiano y garantizar que el total de horas semanales no exceda el máximo legal permitido
25. Presentar factura por la compra de los bienes a suministrar para la ejecución del objeto contractual de acuerdo con los valores de la oferta económica presentada
26. Participar en las jornadas de sensibilización que adelante el ICFES, con relación a los programas ambientales implementados, en los horarios que defina la entidad.

27. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades.
28. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
29. Reparar los daños causados que le sean imputables e indemnizar los perjuicios que ocasionen al ICFES en la ejecución del contrato
30. Entregar al supervisor del contrato las hojas de vida con los respectivos soportes académicos y de experiencia de cada uno de los miembros del equipo de trabajo de conformidad con la oferta presentada por el contratista, dentro de los cinco (05) días corrientes siguientes a la legalización del contrato
31. Cumplir con las demás condiciones establecidas en el anexo técnico y en los demás documentos del proceso de contratación.

5. OBLIGACIONES DEL ICFES

1. Coordinar con el contratista las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato de manera ágil y oportuna.
2. Recibir los insumos y elementos, verificando que los mismos cumplan con las respectivas condiciones técnicas
3. Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previamente a expedir el recibo a satisfacción de los productos y servicios recibidos.
4. Realizar oportunamente los pagos correspondientes.
5. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El análisis que soporta el valor estimado del contrato se encuentra soportado en el Estudio de Mercado que se adjunta al presente documento. El presupuesto oficial del proceso es de XXXXXX incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve de acuerdo al estudio de mercado realizado. Dicho valor corresponde a las vigencias 2018, 2019, 2020 y 2021

7. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS

Se adjunta la matriz de riesgo

8. GARANTÍAS

El CONTRATISTA, deberá constituir la Garantía Única a favor del **Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, identificado con el Nit. 860.024.301-6**, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

Cumplimiento General del Contrato, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y hasta la liquidación del contrato y debe amparar: (a) - el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Calidad de los bienes y el servicio: Por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y hasta la liquidación del contrato.

Pago de salarios y prestaciones sociales, Por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este riesgo debe cubrir al ICFES de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Adicional a lo anterior deberá constituir las siguientes pólizas de seguro o en el evento de poseerlas allegar un certificado mediante el cual se manifieste que se extiende la cobertura al ICFES, así:

Responsabilidad Civil Extracontractual: Esta póliza debe cubrir eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el ICFES sea el asegurado, así:

Por daños causados a bienes de la Entidad y a terceros, con un valor asegurado mínimo de trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)₁ y una vigencia igual al término de ejecución del contrato, cumpliendo además con las siguientes especificaciones:

- a. Beneficiario: Terceros afectados y/o ICFES.
- b. Tipo de cobertura: Responsabilidad Civil Extracontractual por ocurrencia, incluyendo bienes bajo cuidado, tenencia y control.
- c. Predios, labores y operaciones (5%);
- d. Daño emergente y lucro cesante (10% del PLO);
- e. Perjuicios extra patrimoniales (10% del PLO);

- f. Contratistas y subcontratistas (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia);
- g. Amparo patronal (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia);
- h. Vehículos propios y no propios (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia).

Una vez aportadas las anteriores garantías, el ICFES impartirá su aprobación a través de su Oficina Asesora Jurídica.

Nota: En la constitución de la póliza se debe tener en cuenta lo siguiente:

- La garantía única, así como las pólizas deberán ajustarse por parte del contratista siempre que se produzca modificación en el plazo y/o el valor del contrato.
- Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.
- Ampliación del plazo para aviso de no renovación o prórroga de la póliza. En el caso de que la aseguradora decida no otorgar renovación o prórroga del contrato de seguro, queda entendido, convenido y aceptado que la Aseguradora deberá dar aviso de ello al ICFES y/o al asegurado con no menos de (90) días de antelación a la fecha de vencimiento de la póliza, en caso contrario se dará por entendido que la Aseguradora acepta la renovación o prórroga, previa autorización de la Entidad.
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días.
- Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro.
- No cancelación o revocación por no pago de prima. En la póliza correspondiente se debe establecer que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

9. VALOR Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación es hasta la suma de **XXXXXXXXXX** incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

El mencionado presupuesto se encuentra respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No XXXXX de 2018 de la Subdirección Financiera y Contable, por valor de \$XXXXXXXX, y la Vigencia Futura 2019, por valor de \$XXXXXXXX.

El ICFES pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en mensualidades vencidas, conforme a los valores facturados por el contratista, por el servicio efectivamente prestado y elementos realmente suministrados, de acuerdo a los precios unitarios ofertados por el contratista, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

El contratista deberá presentar la factura correspondiente, acompañada de un informe que dé cuenta de la ejecución del contrato, y la certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social

A la factura deberá anexarse el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los bienes contratados se entenderán incluidos en el valor ofertado. EL ICFES sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

El pago se realizará dentro los términos señalados en la Circular Interna 003 de 2018, y para los años siguientes la que determine la Subdirección Financiera y Contable del ICFES

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2021, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato